

SESIÓN ORDINARIA N^o 282-2013

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos ochenta y dos- dos mil trece, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes veintiuno de mayo de dos mil trece, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales
Juan Vicente Barboza Mena
Margarita Bejarano Ramírez
Osvaldo Zárate Monge
Gerardo Madrigal Herrera

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal.
Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal.
Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal.

Regidores Suplentes

Mildre Aravena Zúñiga
Gabriela León Jara
José Patricio Briceño Salazar
Grettel León Jiménez
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz
Rigoberto León Mora

AUSENTES

No hay.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con dos minutos del martes veintiuno de mayo de dos mil trece, se da inicio a la sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 281-2013 del 14 de mayo de 2013.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 281-2013, del 14 de mayo de 2013.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

No hay.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Oficio PMA-218-2013 del Lic. Fabián Elizondo Villarevia, Proveedor a.i. Municipal:
“Para efectos de presentación ante el Concejo Municipal, hacemos entrega de la evaluación del cartel de licitación abreviada No.2013LA-000001., Adquisición de llantas para la maquinaria del Departamento de la unidad técnica de gestión vial municipal.

A esta licitación se hicieron presentes las siguientes empresas:

1. Llis S.A.
2. Reenfrio Comercial Automotriz S.A.
3. Super Servicio S.A
4. Recauchadora Gigante, S.A

La empresa Recauchadora Gigante, S.A. no fue tomada en cuenta para la evaluación por motivo de presentarse tarde a la apertura de las ofertas, quedando debidamente anotado en el acta de apertura.

Las empresas que se invitaron formalmente fueron:

1. Llis S.A.
2. Reenfrio Comercial Automotriz S.A.

3. Super Servicio S.A
4. Recauchadora Gigante, S.A.
5. Llantas Alsoza
6. Recauchadora Remi S.A.
7. Llantas Modernas S.A.

El sistema de calificación utilizado fue el siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN

Concepto	% de Calificación
Precio	50 %
Garantía	30 %
Plazo de Entrega	20%

- **Precio (50%)**: este se estimará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$P=A/B * 50$$

En donde A es el costo de la oferta que presenta el menor costo, B el costo de la oferta a evaluar, y P el total de puntos obtenidos.

- **Garantía (30%)**: este se estimará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$P=B/A * 30$$

En donde B= es el tiempo que presenta la garantía a evaluar, A= al mayor tiempo de garantía, y P= total de puntos obtenidos.

La garantía debe ser entregada por representantes legales de la empresa fabricante y así debe constar en la certificación emitida.

- **Plazo de entrega días hábiles (20%)**: este se estimará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$P=A/B * 20$$

En donde A es el plazo de la oferta que presente el menor tiempo, B el plazo de la oferta a analizar, y P el total de puntos obtenidos.

La siguiente tabla comparativa detalla el porcentaje de calificación obtenido por las empresas oferentes.

Línea	Empresa	Precio $P=A/B$ * 50%	Garantía $P=B/A$ * 30%	Plazo $P=A/B$ * 20%	Porcentaje Calificación
-------	---------	-------------------------	------------------------------	---------------------------	----------------------------

1	Llisa S.A (Ofereante único)	¢1.100.000 50%	60 meses 30%	1 día H. 20%	100%
2	Llisa S.A (Ofereante único)	¢4.400.000 50%	60 meses 30%	1 día H. 20%	100%
3	Reenfrio Comercial Automotriz (Ofereante único)	¢4.007.824 50%	72 meses 30%	10 días H. 20%	100%
4	Reenfrio Comercial Automotriz (Ofereante único)	¢1.401.368 50%	72 meses 30%	10 días H. 20%	100%
5	Reenfrio Comercial Automotriz	¢1.053.083.96 38,42%	72 meses 30%	7 días H. 20%	88,42%
	Super Servicio S.A	¢809,208.80 50%	72 meses 30%	28 días H. 5%	85%
6	Reenfrio Comercial Automotriz (Ofereante único)	¢4,600.917.12 50%	72 meses 30%	18 días H. 20%	100%
7	Reenfrio Comercial Automotriz	¢1.053.083.96 38,42%	72 meses 30%	7 días H. 20%	88,42%
	Super Servicio S.A	¢809,208.80 50%	72 meses 30%	28 días H. 5%	85%
8	No presentaron ofertas. Se hará por procedimiento de escasa cuantía.				
9	Reenfrio Comercial Automotriz (Ofereante único)	¢867,780.00 50%	72 meses 30%	10 días H. 20%	100%
10	Reenfrio Comercial Automotriz	¢4,124.291.04 35.49%	72 meses 30%	18 días H. 1%	66,49%
	Super Servicio S.A	¢3,644.400.12 40.17%	72 meses 30%	19 días H. 1,05%	71,22%
	Llisa S.A.	¢2,928.000 50%	60 meses 24,99%	1 día H. 20%	94,99%
II	Reenfrio Comercial Automotriz	¢3,870.566.56 40.30%	72 meses 30%	18 días H. 1%	71,30%
	Super Servicio S.A	¢3,388.808.56 46,03%	72 meses 30%	19 días H. 1,05%	77,08%
	Llisa S.A.	¢3,120.000 50%	60 meses 24,99%	1 día H. 20%	94,99%

12	Reenfrio Comercial Automotriz	€3,803.397.84 50%	72 meses 30%	7 días H. 2,85%	82,85%
	Super Servicio S.A La oferta no cumple las especificaciones técnicas.	€0 0%	0 meses 0%	0 días H. 0%	0 %
	Llisa S.A.	€5,472.000 34,75%	60 meses 24,99%	1 día H. 20%	79,74 %

Por lo tanto según las evaluaciones y habiendo cumplido con lo establecido en la Ley de Contratación administrativa y su Reglamento para este proceso de contratación., se procede a adjudicar según lo estipulado en el cartel de la licitación No.2013LA-000001 en el punto 8.5 **Adjudicación**, según el artículo 52 inciso n del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa. *“ Contenido del Cartel. Indicación de que se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma línea o bien parte de un mismo objeto conformidad con lo establecido en la decisión inicial.”*

El Departamento de proveeduría recomienda la adjudicación a las siguientes empresas:

- Reenfrio Comercial Automotriz S.A, cedula jurídica 3-101-036735. Las líneas 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 9 y 12. Por un monto total de €16,787.452 00/100 (Dieciséis millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos colones con 00/100
- Llisa S.A., cédula jurídica 3-101-271084. Las líneas 1 – 2 – 10 y 11. Por un monto total de € 11,548.000 00/100 (Once millones quinientos cuarenta y ocho mil colones con 00/100

Así mismo indicamos que para la línea No. 8 no se presentaron ofertas, por lo cual este Departamento procederá a realizar un procedimiento de contratación por escasa cuantía de conformidad a los límites de contratación administrativa.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio PMA-218-2013 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: La MSc. Betsaida Novoa Hidalgo, Directora del Colegio Nocturno de Quepos presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciban un saludo cordial. Por este medio se les informa que debido a desestima de dos miembros de la Junta Administrativa del CTP de Quepos y del Colegio Nocturno de Quepos, el Sr. Rigoberto Ávila Baltodano cédula 1-651-570 y la Sra. Yesica Esquivel.

Se procede a nombrar las Ternas con los oferentes para la sustitución de los miembros.

Para puesto uno:

- Christopher Lara Pérez, cédula 6-0368-0261
- William Jiménez Morales, cédula 6-0113-0420
- Martha Avellán Cortez, cédula 6-1011-170

Para puesto dos:

- Kenneth Chaves Morales, cédula 6-0378-0047
- José Gil Vega, cédula 6-0145-0272
- Yaleny Picado Corea, cédula 6-0217-0616

Los miembros interesados en colaborar con la Junta son los primeros de cada Terna. Las Ternas fueron escogidas en el Concejo de Profesores celebrado en viernes 17 de mayo del 2013.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Previo a nombrar a los nuevos miembros de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Quepos, solicitar a la Sra. Novoa Hidalgo que presente las cartas de renuncia de los anteriores miembros. 5 votos.

Oficio 02: El Sr. Enoc Alvarado Enríquez, Presidente de la Junta Directiva del Acueducto Rural de Naranjito presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo, y me permito solicitarles una inspección en la propiedad a nombre de Oscar Vargas Marín, ubicada contiguo a la última parada en Villanueva, y la propiedad a nombre de Margarita Alvarado Henríquez, ubicada 1 kilómetro de la Escuela de Villanueva, carretera a Esquipulas, dichos usuarios se le instalaron los medidores donde corresponde a un costado de la propiedad (o ronda de la calle). Hoy en día los dueños corrieron las cercas y nos entorpece el trabajo al acueducto para tomar la lectura de los mismos.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Alvarado Enríquez a la Administración y solicitar al Departamento pertinente un informe al respecto. 5 votos.

Oficio 03: El suscrito Ricardo Cordero Vargas, mayor, casado, abogado, vecino de San José, cédula de identidad número 1-731-263, en mi condición de apoderado generalísimo de la sociedad ONE SHOT S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos noventa mil novecientos cuarenta y uno según acredito con personería adjunta manifiesto,

Primero: Que mi representada es, según consta en el expediente de referencia y en la certificación y plano catastrado adjuntos, la concesionaria de una concesión de 2158.60 metros cuadrados en zona marítimo terrestre en el sector de Playa Espadilla, Distrito de Quepos, Cantón de Aguirre cuya fecha de vencimiento es el día 14 de junio del 2013. Esta concesión se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público como Finca Matrícula 000085-Z--000

Segundo: Que según se acredita con certificación adjunta, el capital social de la sociedad ONE SHOT S.A. le pertenece en su totalidad a la sociedad costarricense SAND CASTLE INVESTMENTS S.A, cédula jurídica número tres -ciento uno - seiscientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro.

Tercero: Que según se acredita con certificación adjunta, el capital social de la sociedad SAND CASTLE INVESTMENTS S.A, cédula jurídica número tres -ciento uno - seiscientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro me pertenece en un cincuenta y un cincuenta y un por ciento cumpliéndose así con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre No. 6043 de 2 de marzo de 1977.

Cuarto: Que ONE SHOT S.A. ejerce de conformidad con la ley y el respectivo contrato de concesión actos de uso y aprovechamiento del área concesionada y ha cumplido con todas las demás obligaciones establecidas en la Ley, el reglamento y el contrato, incluyendo el inicio del proceso de construcción en la parcela concesionada del CLUB DE PLAYA PRIVADO MANUEL ANTONIO obras que al día de hoy cuentan con los siguientes permisos y disponibilidades:

- a. Constancia de Capacidad Hídrica, expediente n° RPC.2012-065 de Acueductos y Alcantarillados.
- b. Disponibilidad del servicio de recolección y transporte de desechos de de sólidos de ASOPROQUEPOS.
- c. Certificación de No afectación de la propiedad al encontrarse fuera de las áreas de influencia de cualquier aeródromo de la zona, por lo tanto se autoriza la altura de 28 metros solicitada, según consecutivo número DGAC-IA-RA-1 096-201 2.
- d. Visado de planos de Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para el proyecto tramitado bajo número de contrato OC-591797.
- e. Informe Técnico favorable, emitido por la Comisión Nacional de Emergencias, cuyo número de expediente es DPM-INF-0123-2012.
- f. Certificación del Instituto Costarricense de Electricidad otorgando disponibilidad eléctrica, cuyo consecutivo es el ADQ-1 230-068-201 3.
- g. Permiso de Ubicación de la Planta de Tratamiento a construir en el proyecto, emitido por el Ministerio de Salud, cuyo número de consecutivo es el PC-ARS-A-51 1-2012.
- h. Aprobación en fecha 8 de diciembre del 201 1 por parte del Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Aguirre del anteproyecto presentado por la firma ABDALLA ARQUITECTOS, según consta en oficio DICU-41 8-2011.
- i. Certificación de Uso de Suelo CONFORME para el proyecto a desarrollarse, por encontrarse en Zona de Alojamiento Turístico, Hotelero y Cabinas, según oficio USOS-161-2013 emitido por la Municipalidad de Aguirre,
- j. Certificación de autorización de Desfogue Pluvial según oficio DICU-DES-460-2012, emitido por Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Aguirre.
- k. Expediente DI-9215-12 en la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, en trámite para la obtención de la correspondiente Viabilidad Ambiental.
- l. Certificación de Aprobación de Permiso Municipal de construcción del Pórtico de Entrada, según oficio DICU-PC-234-2011 del 9 de Abril 2013, emitido por Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Aguirre.

Quinto: Que según consta en los registros de la Municipalidad de Aguirre, ONE SHOT S.A. se encuentra al día en el pago del canon de concesión por todo el año 2013.

SOLICITUD DE PRÓRROGA

En virtud de las anteriores consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y de los incisos b) y c) del artículo 53 de su Reglamento, solicito formalmente la prórroga de la concesión otorgada a nombre de la sociedad ONE SHOT S.A. por un plazo de veinte años. En caso que la Municipalidad determine otorgar la prórroga por un plazo menor, éste no podrá ser inferior a cinco años según establece la normativa respectiva.

Remítase esta solicitud de prórroga al Instituto Costarricense de Turismo para los trámites que corresponden.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito Cordero Vargas a la Administración para estudio y posterior recomendación por parte del Departamento respectivo. 5 votos.

Oficio 04: Quien suscribe, Víctor Zúñiga Ortega, vecino de Manuel Antonio de Quepos, solicito a ustedes permiso o autorización para realizar un evento de música en vivo con una agrupación musical local, frente a mi concesión en Playa Espadilla de Manuel Antonio el cual se realizaría el día sábado 08 de junio desde la 1:00pm hasta las 5:30 p.m. Lo anterior con el fin de celebrar el primer aniversario de la apertura del mini súper Market Pura Vida. En dicha actividad no habrá ventas de ningún tipo fuera del área de concesión.

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Zúñiga Ortega, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. 5 votos.

Oficio 05: TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. SECCIÓN TERCERA. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las quince horas y treinta y cinco minutos del catorce de mayo del año dos mil trece.-

EXPEDIENTE: 13-003244-1 027-C A -7

PROCESO: Jerarquía impropia (municipal)

ACTOR/A: GUILLERMO EMILIO RAMÍREZ CHAVES

DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

Revisado los Expedientes Administrativos aportados por la parte recurrente el día de hoy; de conformidad con el artículo 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo donde establece que los mismos deberán ser presentados estrictamente EN ORDEN CRONOLÓGICO; se le previene a GUILLERMO EMILIO RAMÍREZ CHAVES retirar los mismos del Despacho y aportarlos de forma correcta de acuerdo a lo establecido en dicho numeral. Para lo anterior se le concede el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES so pena de ordenar su inadmisibilidad y archivo del presente recurso, En otro orden de ideas, vista la solicitud de MEDIDA CAUTELAR que promueve el señor RAMÍREZ CHAVES donde requiere la conservación natural del inmueble en disputa solicitando que se prohíba cualquier tipo de explotación o disposición comercial por parte de la Municipalidad hasta que se resuelva el presente recurso; se confiere AUDIENCIA ESCRITA POR EL PLAZO PE TRES DÍAS al GOBIERNO LOCAL DE AGUIRRE para que contesten por escrito la misma y presenten la prueba que consideren oportuna, conforme al artículo 24 del Código Procesal Contencioso

Administrativo. Además, se le concede el mismo plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a **CONDECO COMERCIAL CVA S.A.** para que se apersonen al proceso como terceros interesados, señalen medio para atender notificaciones, se refieran a la medida cautelar solicitada por la parte accionante y presenten la prueba que consideren oportuna, esto por cuanto revisando la documentación que compone dicho proceso se aprecia que podrían tener algún interés sobre lo que se resuelva. Luego, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV_r, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente Información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Por último, se le recuerda a las partes su obligación de señalar medio para atender notificaciones, asimismo se les recuerda lo dispuesto por el Concejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar **un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos**, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono "Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono "celular", con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones. Notifíquese.- Licda. Lindsay Rodríguez Cubero, **Jueza Tramitadora.**

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir la resolución de las quince horas y treinta y cinco minutos del catorce de mayo del año dos mil trece a la Administración para lo procedente. 5 votos.

Oficio 06: Quien suscribe Elieth Martínez López cedula# 6-174 945, vecina de Barrio Bella Vista. La cual les saluda y desea que sus labores marchen de lo mejor. Lo siguiente es para solicitar amablemente se autorice a la señora Isabel León Mora Para que firme la escritura de segregación del lote bajo el plano: P-1607914-2012.

Esto debido a que yo cuento con los documentos que demuestran que compre la propiedad.

Adicional a esto solicito se me dé el visado Municipal.

Le adjunto copia de los documentos del plano y recibo de compra respectivamente.

En espera de su pronta y amable respuesta se despide de ustedes:

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Martínez López a la Administración para que se realice la inspección respectiva y se informe a éste Concejo. 5 votos.

Oficio 07: El Ing. Jimmy Garita Hernández, Jefe de Área de Topografía del Instituto de Desarrollo Rural, presenta Oficio AT-262-2013:

"El Instituto de Desarrollo Rural es propietario del asentamiento Naranjito ubicado en el Distrito Naranjito, Cantón Aguirre, Provincia Puntarenas; dicho asentamiento se compone de 15 predios y un área de reserva, se encuentra inscrito al Folio Real 6110324-000 con un área de 25 ha, 3533.22 m².

De la totalidad de predios, 11 se encuentran sin el visado municipal para efectos de segregación, aunque están debidamente catastrados desde mayo del 2012, donde se nos ha indicado que para dicho trámite se debe contar con el plano catastrado del camino que accesa a estos predios, para efecto de traspaso a la Municipalidad, por corresponder a un terreno que en actualidad funciona como calle pública, donde lo que se requiere es que sea declarado oficialmente como tal y se incluya en el inventario de la red vial del Cantón.

Por lo anterior se remiten planos catastrados de todos los predios en mención incluyendo el de la calle, inscrito con el número P-1649628-2013 con un área de 7648m², el cual si el Concejo Municipal acepta que se le traspase se elevará a conocimiento de la Junta Directiva del Inder para hacerlo efectivo.”

Acuerdo No. 07: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio AT-262-2013 a la Administración para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 08: La Sra. Mariana Araya Muñoz de la Comisión Comisión de Festejos Populares de la Municipalidad de Aguirre presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“La Comisión de Festejos Populares de la Municipalidad de Aguirre, ha acordado calendarizar las reuniones de esta Comisión para los días Miércoles, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones de la Municipalidad de Aguirre.

Acudimos a su persona, para que nos ayude en reservar el salón de sesiones para los miércoles o indicarnos cuál día está disponible para valorarlo dentro de la Comisión.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Aprobar el uso del Salón de Sesiones según solicitud de la Comisión de Festejos Populares de la Municipalidad de Aguirre. Aprobado. 5 votos.

Oficio 09: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580964 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace por qué no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacífico de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014.

Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 09: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 10: La Licda. Marjorie Mora Gutiérrez, Directora de la Escuela República de Corea, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por este medio les saludamos y a la vez deseamos lo mejor para ustedes. En esta oportunidad nos dirigimos a este estimable Concejo para solicitar permiso de llevar a cabo una serie de actividades los días 15 y 16 de junio del año 2013.

La idea que tenemos es la siguiente:

Sábado 15 por la mañana: FESTIVAL CANINO Y MAÑANA DE TALENTOS

Sábado 15 por la tarde: FESTIVAL CULTURAL EN DONDE TENDREMOS GRUPO DE LA ESCUELA, DE LA COMUNIDAD Y UN GRUPO JOSEFINO.

Domingo 16 de junio: GRAN BINGO CELEBRANDO EL DÍA DEL PADRE.

Ambos días tendremos ventas de comidas. Quizá no es del conocimiento de ustedes, pero la Escuela República de Corea sufre muchas necesidades y es para cubrir algunas de ellas que queremos recoger fondos con estas actividades.”

Acuerdo No. 10: **El Concejo Acuerda:** Aprobar el permiso solicitado por la Sra. Mora Gutiérrez, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Aprobado. 5 votos.

Oficio 11: La Sra. Evelyn Moraga Fallas, Gerente del Casino Byblos presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Tengan un cordial saludo de parte de 3-101-545972 sociedad anónima Casino Byblos Por este medio les hacemos la solicitud de otorgarnos un permiso para colocar un stand en la playa con el fin de repartir publicidad (flyer, match play) para nuestro local los días viernes .sábados y domingos el cual estaría ubicado enfrente del restaurante harling marling o a un costado de la parada de autobuses de Manuel Antonio agradeciendo de antemano toda la ayuda que nos puedan brindar.”

Acuerdo No. 11: **El Concejo Acuerda:** Rechazar la solicitud, considerando que se está ante un permiso de uso sobre un bien demanial que no ha seguido el trámite contemplado en el manual emitido al efecto por esta municipalidad. Se acuerda lo anterior con 5 votos.

Oficio 12: El Sr. Allan Castro Godoy, Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Quepos presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“La Junta Administrativa del CTP de Quepos y Colegio de Quepos solicita con todo respeto la ayuda de arena o material y la niveladora o excavadora, para reparar el área donde transitan los autobuses que transportan a los estudiantes y actualmente es materialmente imposible pasar por esta zona frente a Maxi Pali, lo que no provoca un caos todos los días, además del congestionamiento por usar solo un portón. También solicitamos ayuda para rellenar y acondicionar el área donde se construirá el nuevo comedor que nos aprobaron el pasado 16 de mayo, que además incluye la construcción de la tapia perimetral frente a Maxi Pali, y la remodelación de las sodas. El comedor es de suma urgencia ya que tenemos 350 becados en el día y 600 alumnos en la noche, actualmente el comedor no permite poder atenderlos apropiadamente, por lo que nos urge la ayuda para rellenar y acondicionar el área donde se construirá el nuevo comedor.”

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito del Sr. Castro Godoy a la Administración para que se brinde formal respuesta al interesado. 5 votos.

Oficio 13: El Sr. Enoc Alvarado, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Villanueva, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Aprovechamos esta oportunidad para solicitarles en forma muy respetuosa, el permiso para realizar una actividad el domingo 2 de junio en el salón comunal de Villanueva, dicha actividad es un bingo que organiza el comité de caminos en forma conjunta con la asociación de desarrollo. Confiamos en la respuesta positiva que en este sentido ustedes nos brindaran.”

Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Alvarado previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 14: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580963 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal. Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de Mayo del 2013 al 24 de Mayo del 2014.

Pido además monto a pagar por ese uso de suelo. Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 14: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 15: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580962 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014. Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 15: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 16: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580961 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014.

Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 16: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión:

Se aprueba, 5 votos. El **Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 17: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580960 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014. Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el

expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 17: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 18: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580959 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal. Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014. Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 18: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 19: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580958 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014. Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 19: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 20: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580957 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área. El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014. Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 20: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 21: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580956 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014.

Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 21: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión:

Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 22: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580955 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014. Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 22: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El **Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 23: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580954 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014.

Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 23: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El **Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 24: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580953 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014. Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 24: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 25: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580952 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014.

Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el

expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 25: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 26: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580951 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014. Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 26: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 27: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580950 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014. Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 27: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 28: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580949 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014. Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 28: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 29: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580947 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014.

Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 29: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 30: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580946 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014. Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 30: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 31: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580945 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área. El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014. Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 31: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 32: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580944 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área. El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014.

Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 32: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda**: Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 33: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580943 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área. El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014. Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 33: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 34: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580942 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014.

Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 34: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 35: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580941 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014. Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 35: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 36: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580940 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014.

Pido además monto a pagar por ese uso de suelo. Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 36: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 37: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580939 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014. Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 37: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión:

Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 38: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580936 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de Concejo Municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014.

Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 38: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 39: Yo CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense, con cédula uno-quinientos cincuenta y seis-trescientos sesenta y cuatro, representante legal de la sociedad costarricense 3-101-580948 S. A., con calidades que consten en autos:

VENGO RESPETUOSAMENTE A PEDIR EXTENSIÓN DE USO DE SUELO PROYECTO PALMAS PACIFIC HATILLO, donde se incluye esta sociedad.

Esto debido a que el artículo 7 del manual de procedimientos de uso de esta municipalidad permite renovar la solicitud del interesado por un período igual o mayor hasta un año plazo del anterior previo acuerdo de consejo municipal.

Este pedido se hace porque no se ha podido terminar todas las investigaciones y estudios en dicha área.

El objetivo principal es que un corto plazo se presente el proyecto Palma Pacific de una forma formal para la aprobación del mismo por parte de los Departamentos de Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y cualquier Departamento involucrado.

Por esto respetuosamente pido la extensión de un año más a partir de 24 de mayo del 2013 al 24 de mayo del 2014. Pido además monto a pagar por ese uso de suelo.

Como parte de la ley de simplificación de trámites 8990 publicada en la Gaceta número 189 del 3 de octubre de 2011 y que modifica la ley 8220 "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" no debo presentar nuevamente requisito de fondo ya que, en el expediente consta todo lo presentado ante el Departamento Zona Marítimo Terrestre y Municipio.

Acuerdo No. 39: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el Oficio del Sr. Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora, presenta Oficio DICU-183-2013 del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano. Asunto: Actualización del valor de construcción del metro de acera peatonal:

“El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Aguirre en pro de la implementación de mejoras comunales tales como la construcción de aceras peatonales en cumplimiento con las normas que rigen la materia, las aceras se proyectaran en concreto (arena, piedra, cemento y agua) con una resistencia suficiente para saldar su uso, según la realidad del sitio a intervenir se deberán implementar diferentes métodos constructivos que encausen al mismo objetivo, en ocasiones se deberá usar relleno en otras corte o demolición, se tendrán anchos diversos oscilantes entre 1m y 1,75m, la acera peatonal se desarrollara en concreto chorreado de superficie rugosa o adoquinado. El precio general del metro lineal de acera corresponde a ¢32.500 (Treinta y dos mil quinientos colones) Valor utilizable en el periodo 2013 y 2014.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Aprobar la tarifa propuesta por el Ing. Cristian Morera Víquez y publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. Se aprueba lo anterior con 5 votos.

Informe 02. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora, presenta Oficio DZMT-114-DI-2013 del Sr. Fabio Agüero Sánchez del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“Con base al artículo 37 del Reglamento a la Ley 6043, se remite para lo que corresponda, copia del expediente de solicitud de concesión PM-649 registrado a nombre de Johan Fernández Ramírez, cédula 6-341-440, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Linda Matapalo. Asimismo, en vista de que no existe Plan Regulador en dicho sector costero el cual es un requisito *sine qua nom* para poder otorgarse una concesión (artículo 38 de la ley 6043, 15 y 19 del Reglamento a la ley 6043), este departamento recomienda archivar el expediente indicado.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Oficio DZMT-114-DI-2013, POR TANTO: Archivar el expediente referido. 5 votos.

Informe 03. Dictamen de la Comisión Municipal de Becas, firman el dictamen los Sres. Mario Parra Streubel, Mildre Aravena Zúñiga y Matilde Pérez Rodríguez:

“Reunida la comisión Municipal de Becas, el martes veintiuno de mayo del dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, con la asistencia de los Sres. Matilde Pérez Rodríguez, Mildre Aravena Zúñiga y Mario Parra Streubel regidoras suplentes y síndico respectivamente, al ser las 15:00hrs se someten a análisis II expedientes remitidos por la Administración en la Sesión 281-2013 y señala lo siguiente:

- a) El FIS es un instrumento cuya información viene codificada, por lo que las personas que no lo conocen, no lo pueden interpretar.
- b) Carece de un diagnostico social, por lo que se dificulta la toma de decisiones por parte de la Comisión.
- c) En los expedientes no aparece la recomendación del profesional que realizó la investigación.

- d) Los datos en su mayoría tienen una antigüedad de dos o más años.
- e) No aparece en el FIS firma de un profesional responsable.

Nota: Cabe recordar que el Reglamento de Becas Municipales indica explícitamente que la situación socioeconómica debe ser determinada por un profesional.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el dictamen de la Comisión Municipal de Becas, POR TANTO: Devolver a la Administración los expedientes remitidos en la Sesión 281-2013. 5 votos.

Informe 04. Informe ALCM-053-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“En atención al acuerdo No. 08 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 281-2013 del 14 de mayo de 2013, me permito informar:

De conformidad con lo resuelto por ese órgano colegiado en el acuerdo de cita, se procedió a elaborar el escrito a presentar ante el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante el cual la Municipalidad de Aguirre emite sus alegatos en relación con el recurso de apelación interpuesto por Zelch Internacional, S.A., contra el acuerdo del Concejo Municipal de Aguirre No. 05 del artículo quinto de la sesión ordinaria No. 260-2013 del 19 de febrero de 2013, tramitado bajo el expediente No. 13-002549-1027-CA-6. Dicho escrito fue firmado por el Presidente Ejecutivo del Concejo y remitido al despacho judicial dentro del plazo otorgado al efecto.

Como se recordará, la sociedad recurrente impugnó la decisión del Concejo de no otorgar un permiso de uso de suelo en el sector costero de Playa Linda, respecto de un lote de 7.417 metros cuadrados, para realizar labores de limpieza de malezas, vigilancia y estudios de factibilidad de proyectos, de conformidad con el expediente No. PUBL-34A. Según el informe DZMT-31-DI-2013 del Departamento de Zona Marítima Terrestre no era pertinente aprobar la solicitud por cuanto, de acuerdo con la georeferenciación del croquis aportado y al control que lleva ese Departamento de las solicitudes de permiso de uso de suelo presentadas, se traslapa con otra solicitud de permiso de uso de suelo presentada, conocida y aprobada por la Municipalidad.

Se espera que el Tribunal Contencioso Administrativo rechace la apelación.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. 5 votos.

Informe 05. Informe ALCM-054-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 01 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 280-2013 del 07 de mayo de 2013, mediante el cual se traslada al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio del Departamento de Proveeduría No. PMA-194-2011.

Revisado el documento, se presenta al Concejo la siguiente versión con algunas modificaciones planteadas por esta Asesoría:

CONVOCATORIA

La Municipalidad de Aguirre le invita a participar en la Licitación Abreviada: 2013LA-000002-01. Se recibirán ofertas hasta las xxx horas del día xxx de xxx de 2013, en la oficina del Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Aguirre, ubicada en el centro de Quepos 50 metros este del Banco de Costa Rica.

Los oferentes deberán cotizar los siguientes requerimientos y con las especificaciones técnicas que se detallan.

CONDICIONES GENERALES:

1) OBJETO DE LA CONTRATACION

1.1 El objeto de la presente contratación consiste en la contratación de un profesional en derecho para que realice trabajos como órgano director encargado de la instrucción del procedimiento administrativo que debe seguirse a efectos de declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de actos declaratorios de derechos que involucran a 24 funcionarios de la Municipalidad de Aguirre.

2) PARTICIPACIÓN

2.1 Quienes participan en esta contratación, se comprometen al fiel cumplimiento de las especificaciones establecidas en este pliego de condiciones, en la Ley de la Contratación administrativa y su Reglamento General, Ley General de la Administración Pública y demás normas jurídicas que regulan esta materia.

3) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

3.1 Las ofertas deben presentarse en original con una (1) copia, debidamente firmadas por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. La misma deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción, en sobre cerrado en el Departamento de Proveduría debidamente rotulado e identificado.

3.2 Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado, en la Proveduría de la Municipalidad de Aguirre, con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

LICITACIÓN ABREVIADA: 2013LA-000002-01

“CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA REALIZAR TRABAJOS COMO ÓRGANO DIRECTOR”

NOMBRE DE OFERENTE: _____

3.3 Los oferentes deben presentar su oferta de acuerdo con los requisitos de Admisibilidad y demás requerimientos, así como en cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.

3.4 El Departamento de Proveduría será la oficina que tramitará el procedimiento de contratación y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad respectiva.

3.5 Deben de presentarse libre de tachaduras, borrones y/o manchas, de lo contrario la información que sustituya lo tachado, borrado o manchado se tendrá como no puesto.

3.6 El documento, oferta deberá presentarse redactado en idioma español.

3.7 Una vez que se ha verificado el acto de apertura de las ofertas presentadas a concurso en la Proveeduría de la institución, no podrán ser retiradas ni podrán modificarse, entendiéndose que aportadas las ofertas en la proveeduría no podrán retirarse ya que éstas pertenecen a la Municipalidad.

3.8 La Proveeduría no considerará oferta alguna presentada después de la hora fijada para el acto de apertura de las ofertas, se recibirán pero no serán evaluadas.

4) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INCLUIR CON LA OFERTA:

4.1 Toda oferta presentada deberá contener toda la documentación solicitada dentro de este cartel. En caso de las declaraciones juradas, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante Notario Público, salvo que el oferente sea adjudicado y así lo solicite la Administración previo a la elaboración del contrato. Dichas declaraciones serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta:

- a) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, así como declaración jurada que se encuentra al día del pago de las cuotas del colegio de abogados.
- b) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición, según artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa.
- c) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la C.C.S.S, o bien que tiene arreglo de pago aprobado por esta y vigente al momento de la apertura de las ofertas. La Administración podrá verificar esta condición directamente del sistema de esa entidad.
- d) Certificación de la personería jurídica de la empresa en caso necesario.
- e) Copia de la cédula del oferente si es persona física o del representante Legal de la compañía o bufete de abogados que representa. En caso de oferta de persona jurídica, deberá indicar los datos del profesional o profesionales a cargo que asumirán los servicios a contratar, acreditando toda la documentación pertinente a efectos de admisibilidad y calificación de la oferta.
- f) En caso de personas jurídica, deberá certificarse la naturaleza y propiedad del capital social.

5) ESPECIES FISCALES

5.1 En caso de resultar adjudicatario, el oferente deberá aportar los timbres fiscales de ley para el contrato.

6) VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

6.1 Todo concursante deberá indicar clara y expresamente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a noventa días (90) naturales contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

7) ASPECTOS TÉCNICOS

7.1 El adjudicatario prestará servicios como órgano director a efectos de instruir los procedimientos tendientes a la declaración de nulidad de los actos administrativos relacionados con el nombramiento de veinticuatro funcionarios, todos ellos identificados en el acuerdo que ordenó el inicio de dichos procedimientos. En consecuencia, estos procedimientos tienen como objeto determinar si se está o no en presencia de actos administrativos que adolecen de nulidad absoluta, evidente y manifiesta en el actuar del nombramiento de los veinticuatro funcionarios contratados por la Municipalidad de Aguirre y que actualmente se encuentran con plazas en propiedad.

7.2 El adjudicatario sustentará su actuación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, el cual señala:

Cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos sea evidente y manifiesta, podrá ser declarada por la Administración en la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al Contencioso-Administrativo de lesividad, previsto en el Código Procesal Contencioso-Administrativo, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República; este dictamen es obligatorio y vinculante. Cuando la nulidad absoluta verse sobre actos administrativos directamente relacionados con el proceso presupuestario o la contratación administrativa, la Contraloría General de la República deberá rendir el dictamen.

Asimismo, el profesional en derecho o bufete deberá aplicar el procedimiento ordinario, según lo indica el Artículo 308, Ley General de la Administración Pública.

7.3 El adjudicatario se deberá apegar a lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, Código Municipal y demás reglamentos sujetos a procedimientos ordinarios de órganos directores en la función pública.

8) ADJUDICACION:

8.1 El adjudicatario de esta contratación no podrá traspasar o ceder los derechos derivados de la adjudicación en firme a terceros, sin previo consentimiento y por escrito de la Municipalidad de Aguirre. Una vez tramitado el presente procedimiento de contratación y adjudicado en firme, se remitirá el respectivo expediente al Departamento Legal para su respectiva aprobación, el cual se realizará en el plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del recibo del expediente completo debidamente ordenado cronológicamente y foliado.

8.2 La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la administración, que cumpla con las especificaciones del cartel y lo establecido en la Ley de la Contratación Administrativa, así como con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

8.3 En caso de existir empate, la oferta con el menor precio sería la adjudicada, si persiste el empate, lo definirá la suerte (artículo 55 del RLCA)

8.4 La comunicación del acto de adjudicación se hará por los mismos medios que se giro la invitación a participar en el concurso.

8.5 La Municipalidad de Aguirre no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa.

9) FACTORES DE EVALUACIÓN

Los elementos a calificar en esta contratación serán:

Concepto	% de Calificación
Precio	40 Puntos
Experiencia	50 Puntos
Grado Académico	10 Puntos

Será seleccionable para adjudicación el oferente que obtenga una calificación de al menos 70 puntos.

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y especificaciones técnicas requeridas, se les aplicarán varios criterios de evaluación conforme al siguiente detalle:

- **Precio (40 puntos):** este se estimará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$P=A/B * 40$$

En donde A es el costo de la oferta que presenta el menor costo, B el costo de la oferta a evaluar, y P el total de puntos obtenidos.

- **Experiencia (40 puntos):**

Un caso llevado a cabo como órgano director	10 puntos
Dos casos llevados a cabo como órgano director	20 puntos
Tres casos llevados a cabo como órgano director	30 puntos
Cuatro casos llevados a cabo como órgano director	40 puntos
Cinco o más casos llevados a cabo como órgano director	50 puntos

Para demostrar la experiencia el oferente debe presentar declaración jurada sobre las instituciones en que ha brindado sus servicios como órganos directores.

- **Grado académico (20 puntos)**

Especialidad en Derecho	5 puntos
Maestría en derecho	10 puntos

Para demostrar la preparación académica el oferente debe aportar copia de los respectivos títulos académicos.

La Municipalidad de Aguirre verificará directamente ante el Colegio de Abogados la situación del oferente respecto a su habilitación y que se encuentre al día en el pago de sus cuotas.

10) DEL PRECIO:

10.1) El precio deberá ser firme y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. El precio deberá ser libre de toda clase de impuestos.

10.2 La oferta económica debe incluir el monto expresado por cada procedimiento y el monto total, en moneda nacional, en número y en letras, prevaleciendo en caso de divergencia, la consignada en letras. En caso de ofertas en otra moneda que no sea la nacional, se tomará en cuenta el tipo de cambio al momento de abrir las ofertas, según el B.C.C.R., para efectos de comparación de las mismas.

10.3 El precio que se cotice será firme definitivo y libre de toda variación y no se admitirá modificación alguna bajo ningún concepto una vez efectuado la apertura de la contratación.

10.4 Los precios deben confeccionarse libres del impuesto de ventas y consumo, caso contrario, se entenderán incluidos en el precio cotizado.

10.5 La oferta debe venir firmada por la persona o personas debidamente autorizadas para vincular legalmente al oferente.

10.6 El oferente debe indicar en su oferta un número de CUENTA CLIENTE Y EL BANCO por medio del cual deberá hacerse efectivo el pago.

11) LA FORMA Y PLAZO DE PAGO:

11.1 La Municipalidad cancelará los servicios del profesional en derecho en tres trectos iguales proporcionales al monto adjudicado, los mismos serán cancelados una vez emitido un criterio del Departamento legal de la Municipalidad aceptando los avances presentados, los cuales por ningún motivo serán cancelados por adelantado. El primer tracto corresponderá una vez notificado el acto de apertura y resueltos los recursos ordinarios en caso de que se interpongan; el segundo tracto corresponderá una vez concluida la instrucción y remitido el informe respectivo al Concejo Municipal; y el último tracto corresponderá una vez concluido el procedimiento mediante acto final emitido por el Concejo Municipal. Los pagos serán proporcionales al número de procedimientos tramitados, de conformidad con el avance de cada uno por separado.

12) DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

16.1 En toda contratación que supere la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS COLONES, se rebajará en cada pago el 2% del impuesto sobre la renta, según artículo 24, inciso G, del Reglamento del Impuesto sobre la Renta.

13) CONTENIDO PRESUPUESTARIO

13.1 La Municipalidad de Aguirre dispone hasta un monto de €12,500.000 (Doce millones quinientos mil colones) para la contratación de un profesional en derecho o bufete de abogados para llevar a cabo el trabajo del órgano director para 24 funcionarios Municipales.

14) EJECUCIÓN

14.1 El adjudicatario iniciará la ejecución del contrato una vez que reciba la orden de compra, previa firma y refrendo del contrato. La Alcaldía Municipal entregará al adjudicatario, dentro del plazo máximo de ocho días a partir de la designación formal del adjudicatario como órgano director por parte del Concejo Municipal, los veinticuatro expedientes completos que servirán de base para el dictado de la resolución de apertura de cada procedimiento. El adjudicatario se ajustará a los plazos establecidos en la Ley General de la Administración Pública en el trámite de los procedimientos, aplicando únicamente las causales de interrupción o suspensión que dicha normativa dispone, en el entendido que cualquier atraso injustificado a criterio del Concejo Municipal, previo informe del Departamento Legal de la Municipalidad, generará en cobro de una multa equivalente a un cero coma ciento veinticinco por ciento del monto total del contrato por cada día de atraso.

14.2 Corresponderá al Departamento Legal de la Municipalidad coordinar con el adjudicatario en la ejecución del objeto contratado.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

15.1 El adjudicatario entregará a la Municipalidad de Aguirre el equivalente a un cinco por ciento del monto adjudicado en carácter de garantía de cumplimiento, la cual se registrará conforme con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

16. RESCISIÓN Y EJECUCIÓN

16.1 Dentro de las cláusulas exorbitantes, la Municipalidad conserva su derecho a decretar la rescisión o resolución del contrato, según las causales que deberán concretarse y bajo los parámetros admitidos por la normativa de contratación administrativa.

Para consultas: Departamento de Proveeduría Municipal, con el señor Lic. Fabián Elizondo Villarevia, teléfono 2777-3187 o al correo electrónico muni_aguirre_proveeduria@yahoo.com.”

Acuerdo No. 05: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos las

recomendaciones vertidas en el Informe ALCM-054-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, aprobar el citado cartel confirme con dichas modificaciones, y remitir el presente acuerdo a la Administración para lo procedente. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 06. Informe ALCM-055-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 08 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 280-2013 del 07 de mayo de 2013, mediante el cual se traslada al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DST-026-2013 de la señora María del Rocío Cerdas Araya, en calidad de Directora a. i. del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, en el que se solicita el criterio de la Municipalidad de Aguirre en relación con el texto “Reforma del artículo 6 de la Ley Orgánica de Ambiente No. 7554 de 4 de octubre de 1995 la Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo.”

Se informa en dicho oficio que el Tribunal Supremo de Elecciones acogió dicho texto según resolución No. 1192-E)-2013 de las 10:50 horas del 05 de marzo de 2013, dentro del expediente No. 051-Z-2013 tramitado por el órgano electoral a raíz de gestión formulada por la Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo, a efecto de que se autorice la recolección de firmas para convocar a referéndum dicho proyecto.

Se agrega que el Departamento de Servicios Técnicos considera necesaria la consulta obligatoria a todas las corporaciones municipales dado que la iniciativa contiene medidas de carácter legislativo que son susceptibles de afectar directamente el funcionamiento de estas corporaciones locales, de conformidad con los artículos 170 y 190 de la Constitución Política.

La exposición de motivos del proyecto dispone:

Los fines de la Asociación de campesinos ambientalistas unidos por el pulmón del mundo, cédula jurídica número 3-002-644950, son los siguientes:

- a) Brindar y mejorar la calidad de la vida ambiental, social económica y educacional de la comunidad.
- b) Ayudar a los miembros de la comunidad en el desarrollo de sus parcelas a través de la protección ambiental y de una agricultura de avanzada, además de realizar cualquier actividad en defensa de sus asociados, sean ambientales, sociales, culturales y técnicas.
- c) Coordinar con las autoridades gubernamentales y empresas privadas la ejecución de programas, tanto ambientales como socioeconómicos, que fortalezcan primordialmente la conservación del medio, así como de la Asociación.
- d) Obtener la participación efectiva de la comunidad en los programas desarrollo agroecológicos.
- e) Colaboración en los programas y campañas de índole ambiental educativa que se emprendan en aras de lograr el mejoramiento ambiental social y ecológico de la comunidad.
- f) Buscar continuamente mejorar precios en los insumos agrícolas al comprarlos en cantidad mayorista, pero que vayan en armonía con el ambiente.
- g) Estructurar a sus asociados en grupos de trabajo y apoyo, principalmente para la conservación del ambiente.

Su misión será: Proteger la Madre Naturaleza al cuidarla como la herencia que Dios dejó, para así armonizar con el medio ambiente.

Para llevar a efecto esta misión se buscará los siguientes objetivos:

- a) Conservándola con cariño y restaurándola.
- b) Sembrar sin contaminación.
- c) Denunciar cuando se le dañe al estar en constante vigilancia.
- d) Aplicar programas en beneficio de la misma.
- e) Tratar de unir a todos por el bienestar global a esta causa.
- f) Esforzarse por ser amigos de todo el conjunto creado por Dios.

Esta iniciativa de ley busca hacer de esta Asociación un ejemplo, para motivar a crear otras asociaciones o grupos de habitantes a participar en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente.

Por todo lo antes dicho, presento respetuosamente ante los compañeros diputados y las compañeras diputadas el presente proyecto, a la vez que solicito el apoyo para que se convierta en ley de la República a la mayor brevedad posible, debido a las consideraciones expuestas.

El proyecto plantea la reforma del artículo 6 de la Ley Orgánica de Ambiente para que en adelante disponga:

“Artículo 6.-Participación de los habitantes

El Estado y las municipalidades, fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, y deberá tomar en cuenta a La Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo, cédula jurídica número 3-002-644950, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente.”

El citado artículo actualmente dispone:

“Artículo 6.-Participación de los habitantes

El Estado y las municipalidades, fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente.”

Como se puede observar, la propuesta plantea adicionar el deber del Estado y las municipalidades de tomar en cuenta la Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente.

Esta está Asesoría considera que, dada la autonomía municipal y la naturaleza de la asociación mencionada, deviene inconstitucional e inconveniente el carácter vinculante que la norma otorgaría, en el orden de que la municipalidad estará obligada a tomar en cuenta a dicha entidad privada en la toma de sus decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente. Se estima que dicha norma podrá admitirse si su carácter específico en torno a esa asociación es potestativo, mas no imperativo, y menos si la consideración de esta entidad es de carácter

vinculante para la corporación local. A lo sumo, dentro del ámbito de la participación ciudadana, podrá acudirse a dicha asociación como a toda otra que existe con semejantes cometidos, pero dicha consulta no podrá ser apreciada como requisito para otorgar validez a la actuación administrativa sin debilitar la autonomía municipal, sin dejar de lado que no estamos ante un ente de carácter constitucional.

En los términos expuestos se recomienda cuestionar el proyecto sin perjuicio de una modificación conforme con esta posición.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe ALCM-055-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, POR TANTO: Manifiestar la oposición al proyecto en los términos planteados. 5 votos.

Informe 07. Informe ALCM-056-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 02 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 280-2013 del 07 de mayo de 2013, mediante el cual se traslada al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio UTGV-221-2013 de la señora Jacqueline Leandro Masís, de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Cabe considerar de previo que dicho oficio constituye un informe remitido a propósito de lo solicitado por el Concejo Municipal en el acuerdo No. 01 del artículo octavo de la sesión ordinaria No. 273-2013 del 09 de abril de 2013. Iniciativa No. 01. En dicha sesión el Concejo conoció la moción del Regidor Propietario Juan Barboza Mena, por cuyo medio planteó la justificación para aprobar las calles de 12.00m y no de 14.00m. Agregó que el ancho promedio actualmente es de 12.00 metros, que si se queda de 14.00 metros muchas familias se ven afectadas, teniendo que demoler parte de sus casas para que ese ancho se cumpla o, en el mejor de los casos, correr sus cercas que algunas son de cemento y han significado una gran inversión, ya que son familias de bajo recursos. Señaló también que actualmente existen lotes inscritos con planos que indican que la calle es de 12 metros; asimismo, que el ancho de 12 metros cumple con los requisitos de ley, la de planificación urbana, ley de caminos y la 7600, ya que se pueden dejar aceras de 2 metros y una calzada de 8 metros, puesto que se estaría hablando de calles terciarias que pueden ser de hasta 10 metros. Finalmente, señaló que si la calle se ajusta a los 12 metros estaríamos ratificando lo que ya de hecho existe y ha funcionado durante todos estos años.

En su informe la funcionaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial señala aborda la situación de tres calles: a) Caminos CNP, b) Camino Brooklin, y c) Camino Paquita. Sobre el primero indica que el diseño propuesto por el Ingeniero Topográfico es de 12 metros, además que se consideró que por el número de viviendas no hay problema en reducirla a ese ancho; por lo tanto, no hay problema en mantener el ancho de vía declarado. En relación con el segundo expresa que es difícil dar un criterio dado que hay propiedades inscritas con distintos anchos. Agrega que al tratarse de un camino clasificado consolidado, se podría considerar como una calle local secundaria, para lo cual se impone un ancho mínimo de diez metros, no obstante que debe ampliarse a catorce metros en las intersecciones al entroncar con la carretera nacional para efectos de seguridad vial. En torno al tercero manifiesta que se trata de una vía sin salida consolidada, que da servicio a poco más de 120 viviendas, por lo que se podría considerar como calle terciaria, de allí que su ancho mínimo debería ser de 8.5 metros, siendo pertinente ampliarlo a 10 metros al entroncar con

carretera nacional dado su historial por inundaciones, y a 14 metros en las intersecciones por motivo de seguridad vial y de emergencia. Finalmente, el informe señala que se está trabajando en un reglamento en coordinación con el MOPT, para la declaración de caminos públicos.

Sobre los antecedentes expuestos conviene referir que, salvo determinadas excepciones, el informe de la UTGV atiende el planteamiento que motivo su solicitud, cual es: la pertinencia de que esas calles cuenten con un ancho no mayor a doce metros, por lo restaría definir el ancho que prevalecerá. En el caso de las excepciones (14 metros en las intersecciones a carretera nacional), resulta una medida razonable.

Importa advertir que se parte de calles que han sido declaradas o serán declaradas como públicas en atención a todos los requerimientos técnicos y legales; asimismo, que en aquellos casos en que exista propiedades inscritas que no atiendan esos anchos deberá valorarse la alternativa de expropiación a efectos de hacer valer las condiciones de las vías, salvo excepciones que permitan al gobierno local prevalecer los anchos mínimos sin otorgar indemnización alguna, valoraciones éstas que corresponden a los departamentos respectivos de la Administración Municipal.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Dar por recibido el informe del Asesor Legal y decretar que los caminos referidos no requerirán más de doce metros de ancho conforme dispuso el informa de la Unidad Técnica de Gestión Vial UTGV-221-2013; asimismo, solicitar a la Unidad Técnica de Gestión Vial una ampliación al anterior informe en el sentido de precisar los casos en que los caminos de Brooklyn y Paquita deben ser ampliados a 14 metros en las intersecciones, especialmente la longitud de esta ampliación en cada caso y los inmuebles inscritos que serían afectados. 5 votos.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01. Moción presentada por el Sr. José Patricio Briceño Salazar, acogido por la Sra. Regidora Margarita Bejarano Ramírez:

“En vista del peligro existente en la quebrada Matapalo debido a las fuertes lluvias y que vendrán personeros del MINAET a visitar la comunidad de Matapalo el 24 de mayo de 2013.

Mociono para que se autorice al Biólogo, Warren Umaña Cascante, Gestor Ambiental a estar presente en dicha visita en aras de tratar el tema.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Regidor, José Patricio Briceño Salazar. 5 votos.

Iniciativa 02. Moción presentada por el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales:

“En vista de que según acuerdo No. 03, Artículo VII, Informes Varios de la Sesión Ordinaria No. 280-2013 del 07 de mayo del presente año, por error se consignó remitir el Oficio OMA-ILM013-2013 y su documentación a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación, cuando lo correcto era: “Remitir el OMA-ILM013-2013 y su documentación a la Comisión de Control Interno y a la Auditoría Interna”.

Mociono para que dicho acuerdo se lea de la siguiente manera:

“Remitir el Oficio OMA-ILM013-2013 y su documentación a la Comisión de Control Interno y a la Auditoría Interna para su estudio y posterior recomendación.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales. Aprobado. 5 votos.

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos ochenta y dos-dos mil trece, del martes veintiuno de mayo de dos mil trece, al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos.

Cristal Castillo Rodríguez
Secretaria Municipal

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal